



## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE JULIO DE 2019**

#### **ASISTENTES:**

##### **ALCALDE:**

D. Juan Carlos Santana Fernández.

##### **TENIENTES DE ALCALDE:**

Dña. Francisca Rosa Romero

Dña. Isabel Álvarez Agudo

##### **CONCEJALES:**

Dña. Manuela Cordobés Rodríguez

D. Raul Gordillo Barbosa

##### **CONCEJALES INVITADOS:**

Dña. Inmaculada Cumbreño Barbosa

D. Carlos María Boza Antón

##### **SECRETARIO-INTERVENTOR**

##### **ACCTAL.**

D. Emilio Ceballos-Zúñiga Rodríguez

En Jerez de los Caballeros, siendo las 09,00 horas del día 12 de Julio de 2019, se reúnen en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Carlos Santana Fernández, los señores relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Actúa como Secretario Acctal. D. Emilio Ceballos-Zúñiga Rodríguez.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

#### **1º.- INFORMES.-**

.- Se da cuenta de informes de la **POLICÍA LOCAL** sobre ubicación de acopio de veladores de los siguientes bares y restaurantes de esta localidad:

- **BAR KAPI**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Dar traslado del informe referido, al establecimiento Bar Kapi, para su conocimiento y efecto, referido al acopio de veladores.





## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

### 3º.- SOLICITUDES.-

**.- ATENDIENDO.-** A escrito de la **ASOCIACION JUVENIL Y CULTURAL LA TROUPE**, con RE 2019-E-RC-3783 de fecha 3 de julio de 2019 por el que solicita autorización para la realización de una fiesta el próximo sábado día 17 de agosto en el Recinto Ferial de Jerez de los Caballeros, con actividades culturales, de ocio y musicales, un bingo musical, finalizando la noche con un DJ., con la colocación de una barra para comidas y bebidas, todo ello para recaudar fondos para la Asociación, terminando aproximadamente sobre las 6 de la mañana, utilizando para ellos los stands y la Plaza principal del recinto solicitado, necesitando para ello la siguiente infraestructura:

- 12 mesas de escenario y escalera
- Puntos de luz necesarios
- Mobiliario, mesas y mesa altas

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

ESTIMAR lo solicitado por La Asociación Juvenil y Cultural La Troupe dando traslado del presente acuerdo al Encargado de Servicios Generales y al Electricista Municipal para su conocimiento y efecto.

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por **D. JOSÉ ANTONIO MEGÍAS ALFONSO**, con RE 2019-E-RC-3984 de fecha 11 de julio de 2019 por el que solicita cesión de la PLAZA DE TOROS, previo pago de las Tasas correspondientes para la celebración del Festival de música, JEREZ SUMMER FESTIVAL el próximo viernes 26 de julio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

ESTIMAR lo solicitado por el Sr. Megias Alfonso previo pago de las Tasas correspondiente.

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por **PLAZA JEREZ CAFÉ S.L.** con RE 2019-E-RC-2568 de fecha 14 de mayo de 2019 por el que solicita Licencia de Ocupación de la Vía Pública con 20 veladores en la Plaza de España de esta Ciudad.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 20 de mayo de 2019 el Sr. Oficial Jefe en Funciones informa que tal ocupación es susceptible de ser autorizada, si bien deberían de considerarse las circunstancias que se exponen:

1.- La ocupación durante toda la temporada 2019 deberá realizarse sobre el acerado de la Plaza de España, en la que se ha determinado por la Policía Local el espacio de ocupación de 18,50 x 2 metros (37 m2). Colocados mesas y sillas (1 mesa y 4 sillas) en línea oblicua al borde del acerado.

Podrá realizarse también ocuparse la calzada, cuando esté cortada al tráfico, en la que se ha determinado un espacio de 15 x 2,80 m (42 m2). En este espacio la colocación de las sillas en torno a la mesa (1 mesa y 4 sillas) podrán colocarse indistintamente en línea al borde del acerado o en paralelo de





## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

modo que la ocupación nunca sobrepase el medio de la calzada.

2.- Que durante la temporada 2018 también realizó ocupación en zona peatonal de plaza de España (paseo) previa autorización verbal de la Sra. alcaldesa, en zona determinada, mediante señalización en el pavimento por la Policía Local.

3.- Deberán mantenerse libres de ocupación los accesos a viviendas y locales que lo tuvieran por la zona objeto de la ocupación los accesos a viviendas y locales que lo tuvieran por la zona objeto de la ocupación. Y en todo caso, el espacio de tránsito peatonal señalizado sobre el acerado de Plaza de España.

4.- Se aporta Croquis (adjunto)

5.- Que el tiempo de ocupación autorizado podría considerarse el que se indica:

TEMPORADA DE INVIERNO (1 de octubre a 31 de mayo)

Lunes a jueves y Domingos: Desde apertura del local hasta las 1,30 horas

Viernes, sábado y vísperas de Fiestas: ½ hora más

TEMPORADA DE VERANO (1 junio a 30 de septiembre)

Lunes a jueves y Domingos: Desde apertura del local hasta las 2:00 horas

Viernes, sábados y vísperas de Fiestas: ½ hora más.

De tal modo que a las horas que se indican de finalización de la actividad de terraza deberán estar totalmente recogidos los útiles y mobiliario de la misma, y libre la zona de clientes que efectúen consumiciones.

6.- El cumplimiento de lo establecido en Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en su art. 31 Régimen específico de las terrazas establece:

“Los establecimientos públicos que deseen disponer de terrazas o instalaciones en espacios abiertos anexas al establecimiento principal deberán obtener la correspondiente autorización municipal, previa suscripción del correspondiente seguro de responsabilidad civil.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Estimar lo solicitado por Plaza Jerez Café S.L., concediendo autorización para la colocación de los 20 veladores solicitados, teniendo en consideración lo manifestado en el informe anteriormente descrito.

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por **LA ASOCIACION CULTURAL VELADA DE LOS SANTOS MARTIRES**, con RE 2019-E-RC-3917 de fecha 8 de julio de 2019 por el que solicita autorización para la celebración de su tradicional velada, los días 10 todo el día y el 11 solo medio día del mes de Agosto, necesitando las siguientes infraestructuras para el desarrollo de la misma:

- 12 Mesas/escenarios para las actuaciones.
- 20 valla para cortar el tráfico los días de la velada
- A ser posible reparar los alrededores de la Emita tapando los





## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

baches existentes.

- Permiso para instalación de actividad acuática.
- No aparcar coches: desde esquina de calle lechero hasta la plaza de los Santos Mártires.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Estimar lo solicitado por la Asociación Cultural de la Velada de los Santos Mártires, debiendo presentar, en todo caso, Seguro de Responsabilidad Civil, previo a la realización de las actividades acuáticas referidas, notificando el presente acuerdo a la Policía Local y al Encargado de los Servicios Generales para su conocimiento y efectos.

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por **D. SERGIO ARTEAGA RODRÍGUEZ**, con RE 1303/2019 de fecha 6 de marzo de 2019 por el que solicita la prescripción por parte del Ayuntamiento, para exigir la demolición y exigir la legalización de las obras de la vivienda sita en el Polígono 12 parcela 73 del catastro de rústica.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 4 de marzo de 2019 el Sr. Técnico Municipal informa:

“1.- Que en la citada parcela nº 73 del Polígono 12, según se desprende de la foto aérea, existen varias construcciones de las cuales no se tiene constancia de su antigüedad.

2.- Que, según la Ley LOTUS, en su Artículo 174. Actuación de la Administración, especifica:

Si se hubiese llevado a cabo una parcelación o concluido una obra o uso del suelo o de subsuelo sin licencia, comunicación previa u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, el Ayuntamiento, dentro del plazo de seis años a contar desde su ejecución o total terminación de las obras, y previa la tramitación de las obras, y previa la tramitación del oportuno expediente, adoptará alguno de los acuerdos siguientes:

- a) Si la obra o uso fuera conforme con el planeamiento, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de dos meses solicite la preceptiva licencia o comunicación previa, con advertencia de demolición o reconstrucción a su costa si así no lo hiciera.
- b) Si la obra o uso fuera disconforme con el planeamiento, se decretará su demolición o reconstrucción, según proceda, a costa de la persona interesada.

Y su artículo 175, dice: Compatibilidad con sanciones.

Lo dispuesto en los artículos anteriores se entenderá sin perjuicio de la imposición de las sanciones que procedan y de las facultades que correspondan a las autoridades competentes, en virtud del régimen específico de autorización o concesión a que estén sometidos determinados actos de edificación y uso del suelo.

Por ello, es criterio técnico en aplicación de la Ley LOTUS, en primer lugar, exigir la tramitación de legalización de todo lo ejecutado, aportando los documentos técnicos que lo describan. Una vez revisadas y aclaradas





## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

las circunstancias y usos que afecten a cada edificación, se determinará cuales quedan fuera de ordenación, (al justificar que existen hace más de 6 años), y cuáles no.

Todo ello, sin perjuicio de otras opiniones de los servicios jurídicos municipales, fundamentados en Derecho.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Participar al Sr. Arteaga Rodríguez, en base al informe del Sr. Técnico Municipal que, en este caso, es de aplicación la Ley Lotus, exigiéndole por tanto, la tramitación de legalización de todo lo ejecutado, aportando los documentos técnicos que lo describan. Una vez revisadas y aclaradas las circunstancias y usos que afecten a cada edificación, se determinará cuales quedan fuera de ordenación, (al justificar que existen hace más de 6 años), y cuáles no.”

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por el **CLUB CICLISTA JEREZ DE LOS CABALLEROS**, con RE 2019-E-RC-3861 de fecha 4 de julio de 2019 por el que solicita, con motivo del GRAN PREMIO DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, V PUNTUABLE COPA DE ESCUELAS, que se celebrará el día 3 de agosto de 2019, necesitando las siguientes infraestructuras:

- Corte de varias calles durante varias horas
- Contratación de distintos servicios como en ediciones anteriores
- Material necesario para organizar dicho evento
- Apoyo de la Policía Local
- Contratación facultativo médico
- Apoyo Protección Civil

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Estimar lo solicitado por el Club Ciclista Jerez de los Caballeros participándoles que se gestionará el apoyo facultativo.

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por **D. FELIX CANO RAMÍREZ**, con RE 2019-E-RC-3887 de fecha 5 de julio de 2019 por el que solicita materiales para arreglar pared medianera, para finalizar la obra (se reafirme el compromiso adquirido el día 3 de julio de 2019 con el Sr. Alcalde) en la Finca el Rabizón.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

SOLICITAR informe del Sr. Técnico Municipal sobre el coste del material necesario referido.

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por **D. LUIS MANUEL VAZQUEZ VENEGAS** con RE 2019-E-RC-2085 de fecha 9 de abril de 2019 por el que solicita sea inspeccionado el problema que tiene de entrada de aguas en su domicilio, provocadas por obras ejecutadas por Endesa, según manifestaron operario de la compañía AQUAGEST.





## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

RESULTANDO.- Que con fecha 26 de abril de 2019 el Sr. Técnico Municipal informa:

“- Que visitado e inspeccionado tanto el domicilio del solicitante, como la vía pública y sus instalaciones enterradas (abastecimiento, saneamiento, suministro de energía eléctrica y gas natural), ha podido comprobarse, que el problema se encuentra en el tramo de acometida domiciliaria de saneamiento, hasta la red general. (ver fotografía).

- Que preguntado al operario de AQUAGEST, sobre lo manifestado en cuanto a que la ejecución de las obras por parte de ENDESA, fueron las que provocaron la pérdida de fluido por la acometida domiciliaria, este responde que no es cierto. De cualquier modo, aunque así fuera, sería una suposición difícil de comprobar.
- Que la entrada de aguas, se produce a través de un muro de contención, al sótano. Habiéndose comprobado que el citado muro carece de impermeabilización contra el terreno.

Por tanto, en la medida que todos los elementos (acometida, muro y sótano), son de propiedad particular del solicitante, será este quien deba estimar la solución y ejecutarla.

En cuanto a la supuesta responsabilidad que pudieron tener las obras de ENDESA, a estas alturas, es imposible de aseverar; ya que finalizaron hace más de 2 años y su momento de comprobación, hubiere sido cuando la zanja se encontraba abierta.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Dar traslado del informe transcrito más arriba para su conocimiento y constancia al Sr. Vázquez Venegas.

**- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por la **Cofradía de NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO**, con RE2019-E-RC-3964 de fecha 10 de julio de 2019 por el que solicita autorización para celebrar la Velá de Santa María que se celebrará los días 30 y 31 de agosto, y para lo que necesitan de este Ayuntamiento las siguientes infraestructuras:

- 6 mesas de escenario y escalera
- 10 mesas redondas altas
- Los servicios del Popagallina
- 5 contenedores de basura
- Cuadro de luces
- Mástil central
- Autorización para la tirada de fuegos artificiales del día 31 de agosto
- Retén de Bomberos
- Bomberos voluntarios

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

**PIVOTES**

**TERCERO.-** En relación al lanzamiento de los fuegos artificiales, será bajo la responsabilidad de la propia cofradía, para lo cual deberá presentar antes de la celebración de la velada, la documentación preceptiva, a tal efecto





## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

---

y deberá contar con un retén formado por personas de la propia cofradía para mayor seguridad.

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por **DÑA. ANA RUBIO ROMERO**, con RE 2019-E-RC-3975 de fecha 10 de julio de 2019, por el que solicita la reposición del teléfono móvil de su propiedad y que fue arrojado al suelo y roto por una persona mientras trabajaba como guía en la Oficina de Turismo de esta Ciudad.

Así mismo presenta denuncia presentada en el Cuerpo de Guardia de la Policía Local el día 23 de mayo de 2019, junto con la factura del teléfono de características similares al siniestrado.

La Juntad e Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:  
PARTICIPAR a la Sra. Rubio Romero, que deberá atenerse a lo que resulte de la denuncia presentada.

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por **D. LUIS RODRIGUEZ FLORES** con RE 2019-E-RE-99 de fecha 29 de mayo de 2019 por el que solicita la devolución del aval depositado en el ayuntamiento de 2.634,90 € como adjudicatario de las obras de REFORMA PARQUE EL RODEO.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 10 de julio de 2019 la Sra. Técnico Municipal informa:

“Que desde su terminación, ha pasado más de un año, por lo que no existe inconveniente para la devolución del aval depositado.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:  
Solicitar a la Sra. Técnico Municipal ampliación del informe respecto al estado actual de Parque.

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por **PLENA INCLUSIÓN XEREZ (Aprosuba 5)**, con RE 20198-E-RC-3803 de fecha 3 de julio de 2019 por el que solicitan la cesión de la Casa de la Cultura para poder llevar a cabo el desarrollo del Proyecto de Inserción Social Subvencionado por el SEPAD el día 19 de julio en horario de mañana.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos los asistentes acuerda:

Estimar lo solicitado por la Asociación interesada.

**.- ATENDIENDO.-** A escrito presentado por **CEPA CERVANTES de Jerez de los Caballeros**, con RE 2019-E-RC-3714 de fecha 28 de junio de 2019, por el que solicita autorización para poder poner una puerta-mampara que separe las dos enseñanzas y cambiar las dos puertas de madera por dos de chapa, cambiando el color de las mismas a negro con una pegatina de vinilo





## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

en grande, mejorando así la seguridad y la estética del lugar. Todo ello corriendo a cargo del mismo centro.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

SOLICITAR informe a la Sra. Técnica Municipal de la Oficina del PEPCH.

### 4º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

-Salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, previo informe del Aparejador municipal, y previo señalamiento por Secretaria de la normativa aplicable en esta materia, por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, se acuerda conceder las siguientes Licencias Urbanísticas, previo pago de la tasa correspondiente y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y con los siguientes plazos de acuerdo con el Art. 182 de la Ley 15/2001, sin perjuicio de los demás extremos pertinentes conforme a lo dispuesto en el Art. 18 y siguiente de la Ley 15/2001, para el suelo no urbanizable. Deberán comenzar las obras dentro de los seis meses siguientes a la fecha de su otorgamiento, caducando su validez transcurrido dicho plazo. El plazo final de duración será el previsto en el proyecto y si no figurase o fuera obra que no necesitará proyecto será de quince meses a contar desde la notificación del otorgamiento de la Licencia. Las obras o trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a tres meses. Será de obligación la colocación en lugar visible desde la vía pública de chapa metálica de dimensiones 0,30 x 0,45 m donde figurará nº de expediente fecha de aprobación, promotor y constructor de la obra.

**.- ATENDIENDO.-** A la solicitud de obras presentada mediante **EXPEDIENTE DE OBRAS 1551/2019**, por **SR. D. BENJAMIN GONZÁLEZ VILLAFAINA** con **NIF 08839614 R** en la vivienda sita en C/ Fuente de los Corcho, 19 de esta Ciudad, para obras de reforma de vivienda según Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Antonio Bermúdez.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 10 de julio de 2019 informa **FAVORABLEMENTE** la Sra. Técnico Municipal. La teja será curva árabe roja, la carpintería exterior será de color marrón oscuro con persianas de cadenilla.

Tasación inicial de la obra a efecto de licencia: 39.201,82 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

**.- PRIMERO.-** CONCEDER las licencia de obras solicitadas, al Sr. González Villafaina, según el informe favorable de la Sra. Técnico Municipal.

La teja será curva árabe roja, la carpintería exterior será de color marrón oscuro con persianas de cadenilla.

Será obligación la colocación de placa de chapa metálica visible desde la vía pública de dimensiones 0,45x0,30m. donde figurará el número de expediente, fecha de aprobación, promotor y constructor de la obra.

Tasación inicial de la obra a efectos de Licencia **39.201,82 euros**.

**.- SEGUNDO.-** Notifíquese reglamentariamente, dando traslado de esta resolución al interesado, al Negociado de Rentas y Exacciones, a la Policía Local y a la Oficina del PEPCH para su conocimiento y efectos.

**.- ATENDIENDO.-** A la solicitud de obras presentada mediante **EXPEDIENTE DE OBRAS 1458/2019**, por **SR. D. MANUEL GONZALEZ LABRADOR** con **NIF 80046117 E** en la vivienda sita en C/ Cañito, 89 de esta Ciudad, para obras de sustitución de cubierta.







## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

**RESULTANDO.-** Que con fecha 10 de julio de 2019 informa FAVORABLEMENTE la Sra. Técnico Municipal. La teja será curva árabe roja.

Tasación inicial de la obra a efecto de licencia: 13.675,36 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

**.- PRIMERO.-** CONCEDER las licencia de obras solicitadas, al Sr. D. Manuel González Labrador, según el informe favorable de la Sra. Técnico Municipal.

La teja será curva árabe roja.

Será obligación la colocación de placa de chapa metálica visible desde la vía pública de dimensiones 0,45x0,30m. donde figurará el número de expediente, fecha de aprobación, promotor y constructor de la obra.

Tasación inicial de la obra a efectos de Licencia **13.675,36 euros**.

**.- SEGUNDO.-** Notifíquese reglamentariamente, dando traslado de esta resolución al interesado, al Negociado de Rentas y Exacciones, a la Policía Local y a la Oficina del PEPCH para su conocimiento y efectos.

**.- ATENDIENDO.-** A la solicitud de obras presentada mediante EXPEDIENTE DE OBRAS 1550/2019, por **SR. D. ROSENDO GARCÍA ESPINOSA** con NIF 08804200 F en la vivienda sita en C/ Corazón de María, 6 de esta Ciudad, para reparación e impermeabilización de cornisa y reparación de fisura en lateral izquierdo de vivienda.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 8 de julio de 2019 informa FAVORABLEMENTE la Sra. Técnico Municipal.

Tasación inicial de la obra a efecto de licencia: 2.100,00 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

**.- PRIMERO.-** CONCEDER las licencia de obras solicitadas, al Sr. D. Rosendo García Espinosa, según el informe favorable de la Sra. Técnico Municipal

Será obligación la colocación de placa de chapa metálica visible desde la vía pública de dimensiones 0,45x0,30m. donde figurará el número de expediente, fecha de aprobación, promotor y constructor de la obra.

Tasación inicial de la obra a efectos de Licencia **2.100,00 euros**.

**.- SEGUNDO.-** Notifíquese reglamentariamente, dando traslado de esta resolución al interesado, al Negociado de Rentas y Exacciones, a la Policía Local y a la Oficina del PEPCH para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual, doy fe, yo, la Secretaria.

**DILIGENCIA.-** Que extendiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que de conformidad con los arts. 113 y 81 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente Acta ha estado expuesta al público en el





## Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

---

Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

